

RESOLUCIÓN N° 36781 /2019

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

11 8 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ingreso N° 32087, de fecha 02 de octubre del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de octubre del 2019; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 159, de fecha 06 noviembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 19S1316-37994, de fecha 05 de septiembre de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de diciembre del 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL SALTO CHICO N° 1278
NOMBRE : PEDRO CHIQUE AVENDAÑO
RUT. : 22.001.022-8
GIRO : VENTA DE CORDONERIA CON BODEGA COMPLEMENTARIA
ROL S.I.I. : 2068-22
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PEDRO CHIQUE AVENDAÑO**, RUT.: **22.001.022-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIERREZ LÓPEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/dgl
04/10/2019

1623642